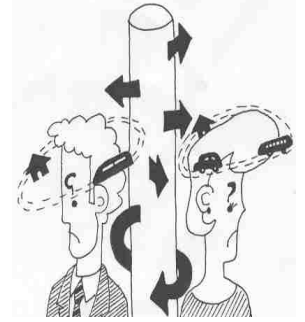




Confederación General del Trabajo (CGT) Sección Sindical Estatal del BBVA

UBICACIONES y TRASLADOS:

NUESTROS DERECHOS



Con fecha 18 de Abril desde la Sección Sindical CGT RECLAMAMOS a la Dirección que en cumplimiento del artículo 15.7 del Estatuto de los Trabajadores, procediera a comunicarnos la información precisa sobre las VACANTES existentes en todo el ámbito de la empresa.

El mencionado artículo legal dice textualmente: **“El empresario deberá informar a los trabajadores de la empresa con contratos de duración determinada o temporales, incluidos los contratos formativos, sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes, a fin de garantizarles las mismas oportunidades de acceder a puestos permanentes que los demás trabajadores. Esta información podrá facilitarse mediante anuncio público en un lugar adecuado de la empresa o centro de trabajo, o mediante otros medios previstos en la negociación colectiva, que aseguren la transmisión de la información.”**

Para la Dirección, sin embargo, un precepto legal tan claro queda cubierto, en su opinión, con la entrega a todos los Sindicatos de cada Convocatoria de los procesos de Selección externos para un número de puestos sin determinar ni cantidad, ni oficina, en cada Territorial.

Claro que, como tod@s sabemos, en la práctica se producen Traslados a Vacantes tanto dentro como fuera del radio de 25 kms. de manera bastante continuada, puesto que realmente existen muchas más VACANTES que los nuevos puestos que ambiguamente se convocan. ¿Acaso esas VACANTES no tienen que comunicarse, como marca el Estatuto de los Trabajadores a todas las personas que se encuentran en Prácticas, Eventuales, etc?

Cuanto más grande geográficamente es la Territorial, más importante resulta que exista una definición clara y PÚBLICA de Vacantes, que sirva para realizar SOLICITUDES DE TRASLADO y que cada persona se pueda ubicar en un puesto lo más acorde para su vida personal y familiar.

Y es que por eso, desde CGT llevamos una larga temporada sosteniendo esta Campaña de Ubicaciones y, desde luego, continuaremos. Porque la

principal característica de la política de Traslados y Ubicaciones de esta empresa es SU FALTA DE CRITERIOS, al menos públicos. Algo que resulta tan fundamental para la plantilla en la calidad de sus relaciones laborales, para la empresa es algo A OCULTAR.

No se conocen las Vacantes existentes. No se conocen las Peticiones Voluntarias de Traslado. No se conocen las concesiones (con solicitud o sin ella) de Traslado. Esta OPACIDAD es la garantía de que las diferentes jerarquías de este Banco, hacen LO QUE MEJOR LES VIENE A ELLOS. Con esto, **un traslado, un acercamiento, etc. se convierte, muchas veces, en moneda de cambio.**

Algo tan simple como encontrarse trabajando a muchos Kilómetros del domicilio familiar habitual, al parecer, no es motivo suficiente para solicitar un Traslado y que el Banco, los Gestores, se sientan obligados a hacerlo posible cuanto antes, a justificarlo cuando no se concede, a establecer unos criterios claros, transparentes y legales que administren las diversas solicitudes, etc.

En CGT tenemos muy claro que en esta materia no estamos ante un cumplir o no cumplir la legislación vigente, sino que se trata de un criterio empresarial: LOS TRASLADOS, LAS UBICACIONES de la plantilla son una herramienta de gestión de la Dirección, que no debe quedar sometida a control alguno. **En esta materia, la Dirección, tiene claro que la transparencia y los criterios legales, entorpecen su maniobrabilidad.**

Por esto, desde CGT no tendremos otro remedio que acudir a los Tribunales para reclamar jurídicamente la aplicación de la Ley en los términos correspondientes a su propio espíritu. Los trabajadores, en particular los que tienen un contrato aún temporal, tienen derecho a conocer los puestos que se determinan vacantes para su acceso a los mismos.

Os mantendremos informados y para cualquier consulta podéis poneros en contacto con nuestros delegad@s en cada provincia

MAYO/2006